

así como de la reina María Luisa; que va á la corte de Portugal á implorar recomendaciones en favor de su justicia; que piensa en ir al imperio de Alemania, á la Santa Sede, á la república francesa, de quien tenia el mas alto concepto, para pedir en todas partes amparo y proteccion de sus derechos; que vuelve á Madrid á la caída de su enemigo Godoy; que sabe allí los acaecimientos de Bayona y escribe de la política europea; que asiste á la entrada de José Bonaparte; el rey intruso, y que es en fin, testigo muy próximo de los grandes sucesos europeos en los años corridos desde mil setecientos noventa y tres hasta mil ochocientos trece, en que muere en una cárcel acusado de conspirador, precisamente á tiempo en que tenia ya todos los despachos y provisiones necesarias para que se le restituyesen todas sus propiedades, derechos títulos y honores.

Es una circunstancia muy singular y curiosa ser confirmados todos estos hechos, que se leen en las cartas de D. José Patiño Iztolinque, escritas á su hijo D. Pedro desde varios puntos de Europa, en la rarísima y tambien curiosa obra que nuestro ilustre compatriota D. Servando Teresa de Mier, escribia en Lóndres el año de mil ochocientos trece, á tiempo en que no terminaba todavía el destierro comenzado desde que predicó su famoso sermón en la colegiata de Guadalupe, y cuando trabajaba ya tan infatigablemente por la santa causa de nuestra independencia.

En el apéndice de documentos al fin del tomo 1.º de dicha obra, quejándose de los injustos procedimientos de las audiencias españolas, el memorable padre Mier, en una nota á la foja 11, dice:—

“Así murió en la cárcel este año, de hambre y pesadumbre de verse tratar con tanta crueldad por los oidores de Sevilla, el desgraciado y virtuoso cacique Iztolinque á los setenta años de edad (no tenia mas que 64) y mas de treinta de estar peleando su cacicazgo asegurado con cédula de Hernan Cortés y con otra de Carlos IV, el cual le tienen usurpado los carmelitas europeos de San Angel cerca de México. Su culpa fué, que hallándose miserable en Madrid á la entrada última de los franceses, le aconsejaron que solicitase, y consiguió en efecto del rey intruso una limosna para ir á Cádiz á proseguir su pleito, tan corta, que apenas le alcanzó para llegar, y yo le conocí cavando en la cortadura del camino á isla para mantenerse. Su verdadera culpa fué que acababa de ganar su pleito ante el consejo de Indias y quisieron impedirle fuese á incomodar á los carmelitas europeos, así como antes de él para evitar lo mismo hicieron morir en la cárcel de México á su primo el cacique Quauhpopoca.”

De esta obra del padre Mier, comparada con los documentos que poseemos de la familia Iztolinque resulta que era Cancelada el inolvidable gacetero de México en el año de 1808, el que despues convertido en perseguidor de los mexicanos les levantaba en Madrid mil calumnias, y el que aseguró tambien que D. José Iztolinque y dos presbíteros mexicanos habian sido nobrados agentes ó diputados para tratar de la entrega de México al usurpador José Bonaparte. El padre Mier combate y desmiente palabra por palabra todas las producciones de Cancelada; pero el hecho es que el infeliz D. José Patiño Iztolinque, acusado de conspirador

y afrancesado, murió en una cárcel de Madrid cuando acababa de ganar su pleito en el consejo de Indias; y ya sabemos el origen, motivos verdaderos y objeto cierto de dicha acusacion. Sabemos tambien que al cacique Quauhpopoca, de la misma familia de Iztolinque, murió en la cárcel de México por el mismo motivo y por los mismos medios empleados, por las mismas religiosas manos ó cuando menos por agentes de estas.

Muerto D. José Patiño Iztolinque, despues que habia ganado su pleito en el consejo de Indias, segun asegura el benemérito autor espresado, y cuando ya antes de su prision se preparaba á volver á México trayendo todas las provisiones y recados competentes sobre su importante asunto, segun se deduce de sus diferentes cartas dirigidas á su muy amado hijo D. Pedro Patiño Iztolinque, nada se volvió á promover, ya porque continuó la insurreccion mexicana comenzada en 1810 y no concluida hasta 1821, ya porque los enemigos de la familia Iztolinque, prepararon las cosas de manera que todo quedase silencio, ya en fin, porque el heredero legitimo, D. Pedro, habia quedado en la pobreza.

Pero es un hecho sumamente notable que en el año de mil ochocientos catorce, es decir, poco despues de sabida en México la muerte de D. José Iztolinque en Madrid, los reverendos padres carmelitas, ó porque se creyeron ya seguros en su usurpacion, ó para hacer se cumpliese y auxiliar en ella al gobierno de entonces, ó para facilitar el tránsito al parage donde se construyó el Santo Desierto, (el Desierto nuevo) segun se afirma en un documento de que hablaremos adelante, el caso es que los padres carmelitas cedieron ó donaron al gobierno en

dicho, el monte y terrenos que desde entonces hasta hoy se conoce con el nombre de Desierto nuevo, que es bien conocido en esta capital, por hallarse á sus cercanías, á inmediaciones y sobre el camino que conduce á la ciudad de Toluca.

La menos detenida reflexion nos asegura evidentemente, de que el sitado Desierto viejo está dentro de los límites señalados al cacicazgo Iztolinque. Basta ver los títulos y mercedes, leer los nombres de tales posesiones, fijar sus rumbos, y luego tener presente la historia referida, y considerar que los padres carmelitas, usurpadores del derecho de Iztolinque, y litigantes en el pleito que les ganó don José, fueron los que el año de 1814 aparecieron como dueños, cediendo al gobierno este terreno para asegurar, sin temor de equivocacion, que dicho Desierto ha sido y es legítima propiedad de la familia de los caciques de Coyoacan, y hoy de sus legítimos descendientes. Véamos, pues, ahora con la brevedad posible, todo lo que ha ocurrido despues con este monte y tierras del Desierto viejo.

El congreso general de 1828, ignorando sin duda, todos estos antecedentes, y suponiendo que la donacion de los carmelitas habia sido legítima, dictó una ley para que una tercera parte de este terreno y sus aguas se donase á los pueblos de San Bernabé, San Bartolomé y Santa Rosa, del Distrito de San Angel, repartiéndolo en suertes pequeñas entre sus habitantes, y que el terreno restante, escluido el que necesitase el gobierno para establecer la fábrica de pólvora, se pudiese enagenar á particulares. Tal es la ley que está en la primera foja del cuaderno número 4, que en debida forma presentamos.

Para darle su cumplimiento, se practicaron varias diligencias constantes en el mismo cuaderno, se dirigieron comunicaciones al gobernador del estado de México, y se nombró un perito ingeniero y agrimensor que reconoció dicho terreno, hizo su valuacion, separó la tercera parte donada á los pueblos, y levantó un plano con la mayor especificacion y claridad.

Suscitóse sería cuestion en el congreso del estado de México, creyendo que la ley del congreso general atacaba á la soberanía de dicho estado, y al tratarse de este punto, al darse un acuerdo para que el gobernador investigase con la escrupulosidad y exactitud correspondiente, á quien pertenecia la propiedad del terreno y aguas del Desierto viejo, resulta un informe de los padres provincial y procurador del convento de carmelitas de esta capital, que se registra á fojas 40 41 42 del citado cuaderno 4.º por el que aparece que la "Provincia, para facilitar el transito al parage donde esta construido el Santo Desierto (nuevo), hizo sesion voluntaria de todo el terreno, con sus aguas, del que poseía en los montes de Santa Fé y le habia cedido para ese fin al que entonces se titulaba conde del Valle, renunciando (la Provincia del Cármel) todos sus derechos en el rey de España que se titulaba de las Indias."

Este informe claudica enteramente y está destruido por su base, pues ha visto ya V. E. que la sentencia y posesion decretadas en favor de D. Carlos Iztolinque, lo fueron cabalmente con dictámen, consejo, acuerdo y perfecto consentimiento del Lic. D. José Antonio Manzano, que era nada menos que abogado de cámara del marqués del Va-

lle; de suerte que este, ó no hizo tal donacion, ó no pudo hacerla, ó si la hizo fué írrita y nula, dando una propiedad ajena adjudicada á su légitimo dueño Iztolinque, por legal sentencia y de acuerdo y conformidad con el mismo representante del mismísimo marqués del Valle. Inválida la donacion de este á los carmelos, evidentemente lo es la que estos padres hicieron al rey de España en 1814, y como poca se merecen dichos religiosos en este asunto, segun los antecedentes, y como no probaron con ningun documento sino con su simple dicho la donacion que dicen les hizo el marqués del Valle; quién sabe si levantaron este falso testimonio al honrado marqués! Este por otra parte pudo ceder el Desierto, creyendo que era suyo, pero evidentemente no lo era.

El asunto de la reparticion y desmembracion del desierto, continuaba agitándose en el congreso del Estado de México, y cuando menos era de esperarse, se presenta allí D. Pedro Patiño Iztolinque, exhibe sus títulos, prueba su propiedad y manifiesta las reales cédulas y todos los documentos de su cacicazgo. Al ver tanta verdad, tanta luz, el congreso del Estado reconoce la justicia del interesado, se abstiene de todo procedimiento ulterior, y dicta el acuerdo siguiente, que se lee á fojas 3 del pequeño cuaderno número 5.

"No tocando á este congreso la resolucion de este espediente, remítase á las cámaras de la Union, recomendando el mérito que prestan los documentos presentados por el C. Pedro Patiño Iztolinque, con protesta de que en el caso de no declararse el derecho de éste, el Estado conserva el que tiene adquirido por la ley de 18 de Abril de 1828."

No solamente hicieron esta declaracion y recomendacion los imparciales y justos diputados del congreso de México, sino que pusieron en manos del mismo D. Pedro Patiño Iztolinque, todo el expediente y comunicaciones, á fin de que él en persona los entregase á los Exmos. Sres. secretarios de la cámara de diputados del congreso general.

¿Qué hizo el tímido y desgraciado D. Pedro Iztolinque con todos sus papeles? El país estaba en revolucion, tenia siempre en la memoria los recuerdos de todas las felonias, de todas las maldades que se habian cometido con su infeliz padre, carecia de amparo, no tenia protectores ni amigos, y pudo temer con sobrado fundamento, que las cédulas reales, y los títulos y todos los documentos se perdiesen en el mare magnum de nuestras oficinas, y que no quedase á su familia ni un vestigio de su justicia. Guardó, pues en su poder y como un precioso tesoro, todos estos papeles que hoy salen á luz para ser puestos en las respetables manos de V. E.

De entonces acá, Exmo. Sr., el monte y terrenos del Desierto viejo, han estado en poder del gobierno, se han arrendado, se han denunciado como baldíos ó mostrencos, hasta han llegado á venderse, se han administrado por los agentes de la administracion y han pasado en todo ó en parte á la posesion del Exmo. ayuntamiento de esta capital: los productos de esas tierras han entrado á la tesorería de la nacion ó á las arcas de los particulares, y entre tanto una familia propietaria y rica de derecho pero sumida en la oscuridad y en la miseria, no podia hacer un curso ni entablar una reclamacion, ni dar un paso con esperanza de recobrar sus derechos. Esos terrenos habrán sufrido muchos menos-

cabos y vicisitudes, estarán en completo abandono y decadencia, y se destruirian y perderian totalmente si por fin V. E. no declarase que ha llega el dia de la reparacion y de la justicia.

Si á los interesados les hubiera sido posible y fácil registrar los archivos y buscar documentos, ademas de los que exhibimos, se hubieran encontrado muchos que confirmarian la verdad de los hechos que se han referido; tenemos motivos muy fundados para creer que sobre los diversos litigios ganados por la familia Iztolinque, no pueden haber desaparecido todos los antecedentes por mas empeño que en lograrlo hayan puesto sus poderosos enemigos. Mas para el objeto que ahora nos proponemos bastan y sobran los documentos que se han salvado y que respetuosamente presentamos á V. E.

Si no tuviéramos una plena confianza en la rectitud y justicia del gobierno de V. E.: si pudiéramos temer que el importante asunto que promovemos, sufriese injustas demoras, ó que nuestros documentos se perdiesen ó se desfigurasen: si no estuviésemos seguros de que es sencilla y obvia la resolucion que pedimos, y de que V. E. la dictará inmediatamente que se convenza de la verdad que decimos, habríamos diferido para otros tiempos esta peticion, aconsejando á nuestros representados que apurasen su paciencia é hiciesen todavía otro esfuerzo de resignacion, y sufriesen callados su miseria, los despojos en su propiedad y todas las injusticias de que han sido víctimas. Pero tenemos fe en la probidad del gobierno de V. E. y confiamos en que se nos hará justicia pronta y cumplidamente, como lo pedimos con todo encarecimiento.

Y no venimos ante V. E. con el fin de presen-

tarle un alegato en derceho, no, Sr, Exmo. La familia que representamos no tiene dinero, no tiene influencia, no tiene protectores para poder emprender hoy litigios judiciales. Mas tarde, quizá, si V. E. manda devolverle lo que es suyo, podrá estar en capacidad de recobrar cuanto le pertenece. Por ahora ocurrimos á V. E. diciéndole sencillamente: una cosa de que el gobierno se ha creído dueño, es de la propiedad de dicha familia, y pide su restitucion y devolucion: los títulos que acreditan su propiedad se exhiben, y ellos ponen la verdad en su mas claro punto de vista. Si el gobierno tiene otros mejores, si tiene otros que comprenden lo contrario, nos daremos por vencidos, y confesaremos nuestro error; pero si no existen, ó si son viciosos ó írritos, entonces la ley de la justicia agraviada por tanto tiempo, exige pronta reparacion, ejecutiva, perentoria. V. E. tiene á su disposicion todos los archivos y oficinas, V. E. puede pedir toda clase de informes, V. E. puede mandar practicar diligencias hasta que los hechos queden totalmente fuera de duda. Nosotros no queremos sorprender á V. E., nos guia la mas pura buena fe, y no deseamos sino que se dé á cada uno lo que es suyo, sin que en esta parte nos permitamos mas que suplicar á V. E. el mas breve y pronto despacho de este asunto.

Si de las indagaciones que V. E. ordenare se practiquen, resulta, como no lo dudamos, que el monte y tierras del Desierto viejo, están dentro de los límites del antiguo cacicazgo Iztolinque, y que por tanto son de la propiedad de sus sucesores, y protestando que en el caso de que tales indagaciones se verifiquen pronto y ejecutivamente, no de-

mandaremos cosa alguna al supremo gobierno, por los frutos que en mas de cuarenta años ha percibido ni inquietaremos al E. ayuntamiento en la posesion de las aguas que aprovecha la capital: si de las informaciones no resulta título ni derecho que tenga mejor condicion que los que nosotros exhibimos.

A V. E. pedimos y suplicamos respetuosamente, que en uso de las amplias facultades con que se halla investido, se sirva derogar desde luego la ley de 18 de Abril de 1828, por haberse dictado en el falso concepto de que el monte, aguas y terreno del desierto viejo, eran propiedad del gobierno; revocar tambien y declarar insubsistentes todos los contratos ó transacciones que sobre esta propiedad se hayan verificado por autoridad del supremo gobierno, y en la inteligencia de que le pertenecia con justo título; mandar en consecuencia, que dicho monte y tierras se devuelvan y restituyan con toda brevedad y lisa y llanamente á la familia que representamos, dejando su derecho á salvo para que pueda recobrar todo lo que de esta propiedad se haya perdido ó menoscabado; y dar sus respetables y mas eficaces órdenes para que dicha familia sea puesta en pacífica y tranquila posesion, por los medios que V. E. creyere mas adecuados y conducentes.

Pedimos igualmente á V. E., que interin se practican las breves diligencias necesarias para que V. E. se convenza de la verdad, dicte sus órdenes para que todos los productos del monte y tierras mencionadas, ya que entran en la tesorería general, ya que los aprovecha el E. ayuntamiento ó cualquiera otra corporacion, que depende de V. E., se pongan desde luego en seguro depósito, para entregarse á su tiempo á quien corresponda; permitiendo

al mismo tiempo que por nuestra parte se nombre un interventor ó persona autorizada competentemente, para que á nuestro nombre liquide cuentas y ejerza todos los actos que á nuestro derecho correspondan.

En hacerlo así, V. E. dará un testimonio público y solemne de su rectitud y justificación, y además librárá de la miseria á una familia despojada y tan inicuaente perseguida por muchos años. México, 20 de Agosto de 1856.

CARTA PASTORAL

DEL

ILLMO. Y EXCMO. SR.

ARZOBISPO DE MEXICO.



MEXICO.

—  
IMPRESA DE VICENTE SEGURA, CALLE DE CADENA N. 10.

—  
1855.